"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" (Ordenanza Municipal Nº 12.909).

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 12 de Enero de 2.024

RESOLUCIÓN Nº6.718

VISTO:

EL Expediente N° 002.253-TC-2024 - "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO 2023 (ORDENANZA N° 16.055) - TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Señor Gerente de Administración de este Tribunal de Cuentas Municipal solicita al Señor Presidente se emita Resolución a los fines de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que se autoricen las correspondientes modificaciones presupuestarias;

QUE en concreto requiere incrementar el importe valorativo, en la suma de \$743.000,00; de los Conceptos y/o Partidas: 1.1.2 BIENES DE CONSUMO \$495.000,00 – Código 1.1.2.01: Combustibles y Lubricantes \$386.000,00, Código 1.1.2.03 Papeles y efectos de oficina \$75.000,00, Código 1.1.2.09 Premios, Condecoraciones, homenajes \$34.000,00; 1.1.3 SERVICIOS NO PERSONALES \$248.000,00 – Código 1.1.3.06 Comisiones \$6.000, Código 1.1.3.12 Gastos de Imprenta y Reproducc. \$123.000,00, Código 1.1.3.16 Otros Servicios No personales N.E.P. \$119.000,00.

QUE de manera consecuente y a fin del incremento referido supra, solicita se reduzca el importe valorativo, en la suma de \$\frac{\$743.000,00}{}\$ de los Conceptos y/o Partidas: **1.1.2 BIENES DE CONSUMO \$495.000,00** – Código 1.1.2.04: Útiles y Materiales de Aseo \$95.000,00, Código 1.1.2.05 Materiales de Construcción \$200.000,00, Código 1.1.2.06 Vestuarios y Art. de Seguridad \$200.000,00; 1.1.3 SERVICIOS NO PERSONALES \$248.000,00 – Código 1.1.3.11 Estudios, Invest. Asistencia Técnica \$248.000.

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la modificación presupuestaria por un importe total de \$ 743.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL) conforme se detalla en los Considerandos.

<u>ARTÍCULO 2º</u>: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración de este Tribunal a efectos que se instrumenten los medios necesarios para su cumplimiento.

<u>ARTÍCULO 3º</u>: REGÍSTRESE y notifíquese.